

	<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, nueve de abril de dos mil veintiuno</p>
PROCESO:	<p style="text-align: right;">VERBAL</p>
DEMANDANTE:	<p style="text-align: center;">HERNAN CALLE Y LILIANA NAVARRO</p>
DEMANDADOS	<p style="text-align: right;">BANCOLOMBIA S.A.</p>
RADICACIÓN:	<p style="text-align: right;">05001-31-03-001-2016-00567-00</p>
INSTITUCIONAL	<p style="text-align: right;">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>

En consideración a la petición formulada por el señor apoderado judicial de la parte actora acreditando con reserva en AEROMEXICO que viajará al exterior, el Juzgado reprograma la audiencia que se tenía fijada para el 21 de mayo de 2021, a fin de que tenga lugar el 06 de agosto del año en curso a partir de las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 Dcto. 491/2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos No. 054
Medellín, el día 12 de abril de 2021

Juliana Restrepo Hinestroza
Notificadora